

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00215 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo la solicitud de terminación que antecede *(Pdf. 14 C.P.)*, la cual fue remitida desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, por DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, identificada con C.C. No. 39.778.796 de Usaquén-Bogotá y T.P. No. 85.028 del C.S. del J., actuando como apoderada judicial de la ejecutante en virtud de su inscripción profesional en la firma ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S., a pesar de que dicha entidad de acuerdo con el poder que le fuera inicialmente conferido no cuenta con la facultad expresa para “recibir” *(Pág. 5 Pdf. 01 C.P.)*; se debe tener en cuenta que, dicha petición es suscrita por el señor CAMILO MARTINEZ ROBLES apoderado general de la entidad bancaria demandante, por lo que de conformidad con el art. 461 del C.G.P., el despacho decide:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso Ejecutivo de menor cuantía de **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **MARTHA LUCIA BARÓN**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Oficiese.

Previo a remitir el oficio respectivo, deberá la parte interesada solicitar a la secretaría del despacho su envío.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167dd6dde4efe332c4b1109b2b7a8665d8616cbf8251e4adaa1394068a7d519e**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>